

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

**A.INTERLOCUTORIO:677/2022**

**RADICACIÓN:** 17001-33-39-752-2015-00169-00

**ASUNTO:** EJECUTIVO

**DEMANDANTE:** CARLOS ANTONIO ALVAREZ HERRERA.

**DEMANDADO:** NACION – MINISTERIO DE DEFENSA –  
POLICIA NACIONAL.

### 1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se encuentra el proceso a Despacho para resolver sobre la liquidación de crédito del capital e intereses presentada por la parte actora visible en el archivo 050 y por la parte demandada que consta en el archivo 033 del E.D.

### 2. ANTECEDENTES

A través de Auto Nro. 1320 del 12 de octubre del año 2021, se libró mandamiento de pago a favor la parte ejecutante y en contra de la NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL, por las siguientes sumas de dinero:

(...)

1. *Por el valor adeudado por concepto de capital: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$9.686.311.00).*

2. *Por el valor adeudado al 12 de octubre de 2021 por concepto de intereses: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATENTA Y DOS PESOS (\$3.631.542.00)*

3. *Por las sumas que se causen por concepto de intereses moratorios a partir del 13 de octubre de 2021 hasta la data en que se haga efectivo el pago de la sentencia.*

(...)

La anterior decisión interlocutoria fue objeto de adición en auto del 13 de diciembre de 2021, en el cual se decidió:

(...)

**PRIMERO. ADICIONAR**, el auto nro. 1320 de fecha 12 de octubre de 2021, mediante cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, en su numeral primero, el cual quedará así:

**PRIMERO: LÍBRASE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor CARLOS ANTONIO ALVAREZ HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.347.428, y en contra del MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, en los siguientes términos:

a. Por el valor adeudado por concepto de capital: **ONCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.501.052)**.

b. Por el valor adeudado al 13 de diciembre de 2021 por concepto de intereses: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.731.146)**.

c. Por las sumas que se causen con posterioridad al 13 de diciembre de 2021 y hasta la data en que se haga efectivo el pago de la sentencia.

(...)

En la citada providencia se ordenó la notificación personal a la entidad ejecutada y se concedió un término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones.

La notificación personal del mandamiento de pago, se realizó el 15 de febrero del año 2022, tal como consta en archivo PDF 023 del expediente digital.

Dentro de la oportunidad legal, el MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL, propuso recurso de reposición en contra del mandamiento de pago, el que fue resuelto desfavorablemente en decisión de fecha 01 de marzo del año 2022.

Dentro del término concedido a la entidad ejecutada, esta contestó la demanda, pero no hizo propuesta alguna de excepciones, por lo que mediante decisión del 30 de marzo del año 2022, se ordenó seguir adelante la ejecución y se requirió a las partes para que presentaran la liquidación del crédito.

En cumplimiento de lo anterior, la parte actora aportó al proceso liquidación del crédito, el cual arrojó un valor total de \$25.473.156 (PDF 035), y la parte demandada, hizo lo pertinente presentando una liquidación en la que se señaló como valor del crédito \$21.898.

De los respectivos memoriales presentados por las partes, se dio traslado secretarial, por el término de 3 días que corrieron entre los días 29 de abril y 03 de mayo de 2022.

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto por los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho entrará a analizar si aprueba o modifica la liquidación presentada.

### III. CONSIDERACIONES

Una vez revisadas las liquidaciones del crédito presentadas, advierte el Despacho que los cálculos aportados corresponden al mes de marzo y abril de 2021, no obstante que a la fecha ha transcurrido tiempo adicional, aunado a que no se acompaña con varios elementos de juicio que han de ser tenidos en cuenta para proceder en debida forma con la liquidación del capital y los intereses debidos.

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho modificará la liquidación presentada, a fin de que se halle acorde con lo dispuesto en la providencia con la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Así entonces, procederá el Despacho a realizar la liquidación del crédito, actualizando el valor del capital ordenado en el mandamiento de pago \$11.501.052 y realizando el cálculo de intereses a la fecha.

Año	Mes	Días	Diferencia de mesada	Descuento salud	Capital	Interes Corriente	Interes nominal	Interes Mes	Interes acumulado
					8.225.427				
2018	Noviembre	7	\$ 19.214	2.306	8.242.335	19,49	1,49%	28.750	28.750
2018	Diciembre	60	\$ 164.692	19.763	8.387.264	19,40	1,49%	124.848	153.599
2019	Enero	30	\$ 84.964	10.196	8.462.033	19,16	1,47%	124.521	278.120
2019	Febrero	23	\$ 65.139	7.817	8.519.355	19,70	1,51%	98.611	376.731
2019	Febrero	7	\$ 19.825	2.379	8.536.801	19,70	1,51%	30.073	406.804
2019	Marzo	30	\$ 84.964	10.196	8.611.570	19,37	1,49%	-	406.804
2019	Abril	30	\$ 84.964	10.196	8.686.339	19,32	1,48%	-	406.804
2019	Mayo	30	\$ 84.964	10.196	8.761.108	19,34	1,48%	-	406.804
2019	Junio	19	\$ 53.811	6.457	8.808.461	19,30	1,48%	-	406.804
2019	Junio	41	\$ 116.118	13.934	8.910.645	19,30	1,48%	132.008	538.812
2019	Julio	30	\$ 84.964	10.196	8.985.414	19,28	1,48%	132.988	671.800
2019	Agosto	30	\$ 84.964	10.196	9.060.183	19,32	1,48%	134.351	806.151
2019	Septiembre	30	\$ 84.964	10.196	9.134.951	19,32	1,48%	135.460	941.611
2019	Octubre	30	\$ 84.964	10.196	9.209.720	19,10	1,47%	135.132	1.076.743
2019	Noviembre	30	\$ 84.964	10.196	9.284.489	19,03	1,46%	135.767	1.212.510
2019	Diciembre	60	\$ 169.929	20.391	9.434.026	18,91	1,45%	137.149	1.349.659
2020	Enero	30	\$ 88.193	10.583	9.511.636	18,77	1,44%	137.330	1.486.989
2020	Febrero	30	\$ 88.193	10.583	9.589.246	19,06	1,46%	140.428	1.627.417
2020	Marzo	30	\$ 88.193	10.583	9.666.856	18,95	1,46%	140.809	1.768.226
2020	Abril	30	\$ 88.193	10.583	9.744.466	18,69	1,44%	140.137	1.908.363
2020	Mayo	30	\$ 88.193	10.583	9.822.076	18,19	1,40%	137.748	2.046.111
2020	Junio	60	\$ 176.386	21.166	9.977.296	18,12	1,40%	139.426	2.185.537
2020	Julio	30	\$ 88.193	10.583	10.054.906	18,12	1,40%	140.510	2.326.047
2020	Agosto	30	\$ 88.193	10.583	10.132.516	18,29	1,41%	142.826	2.468.874
2020	Septiembre	30	\$ 88.193	10.583	10.210.126	18,35	1,41%	144.358	2.613.232
2020	Octubre	30	\$ 88.193	10.583	10.287.736	18,09	1,40%	143.543	2.756.775
2020	Noviembre	30	\$ 88.193	10.583	10.365.346	17,84	1,38%	142.770	2.899.545
2020	Diciembre	60	\$ 176.386	21.166	10.520.566	17,46	1,35%	142.038	3.041.583
2021	Enero	30	\$ 89.613	10.754	10.599.425	17,32	1,34%	142.035	3.183.618
2021	Febrero	30	\$ 89.613	10.754	10.678.285	17,54	1,36%	144.781	3.328.399
2021	Marzo	30	\$ 89.613	10.754	10.757.144	17,41	1,35%	144.845	3.473.244
2021	Abril	30	\$ 89.613	10.754	10.836.004	17,31	1,34%	145.127	3.618.371
2021	Mayo	30	\$ 89.613	10.754	10.914.863	17,22	1,33%	145.476	3.763.847
2021	Junio	60	\$ 179.226	21.507	11.072.582	17,21	1,33%	147.498	3.911.345
2021	Julio	30	\$ 89.613	10.754	11.151.442	17,18	1,33%	148.308	4.059.653
2021	Agosto	30	\$ 89.613	10.754	11.230.301	17,24	1,33%	149.842	4.209.495
2021	Septiembre	30	\$ 89.613	10.754	11.309.161	17,19	1,33%	150.487	4.359.981
2021	Octubre	30	\$ 89.613	10.754	11.388.020	17,08	1,32%	150.633	4.510.614
2021	Noviembre	30	\$ 89.613	10.754	11.466.880	17,27	1,34%	153.246	4.663.861
2021	Diciembre	30	\$ 89.613	10.754	11.545.739	17,46	1,35%	155.879	4.819.739

2022	Enero	30	\$	94.649	11.358	11.629.031	17,66	1,36%	158.674	4.978.413
2022	Febrero	30	\$	94.649	11.358	11.712.322	18,30	1,41%	165.179	5.143.592
2022	Marzo	30	\$	94.649	11.358	11.795.614	18,47	1,42%	167.785	5.311.377
2022	Abril	30	\$	94.649	11.358	11.878.905	19,05	1,46%	173.874	5.485.251
2022	Mayo	30	\$	94.649	11.358	11.962.196	19,71	1,51%	180.686	5.665.937
<b>Concepto</b>		<b>Valor</b>								
	Capital	\$		11.962.196						
	Intereses	\$		5.665.937						
	<b>Total</b>	\$		<b>17.628.134</b>						

Teniendo en cuenta el saldo del capital insoluto por valor de **\$11.962.196**, más los intereses acumulados a la fecha de este proveído \$5.665.937, se tiene como valor del crédito la suma de \$17.628.134, razón por la cual el despacho no imprimirá aprobación a la liquidación presentada por las partes y actualizará el valor del crédito en razón a lo adeudado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

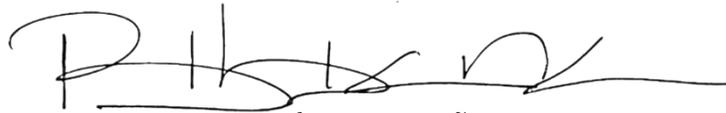
### RESUELVE

**PRIMERO: MODIFÍCASE** la liquidación del crédito aportada tanto por la parte demandante, como demandada, dentro del presente trámite ejecutivo promovido por CARLOS ANTONIO ALVAREZ HERRERA contra el NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL. En consecuencia,

**SEGUNDO: TÉNGASE** para todos los efectos como saldo total del crédito a la fecha la suma de \$17.628.134, por concepto de capital e intereses.

**TERCERO:** Por la Secretaría, ENTRÉGUENSE a la parte ejecutante los títulos judiciales si los hubieres y DEVUÉLVANSE a la entidad ejecutada los remanentes, si los hubiere.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA**  
JUEZ

#### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 076 el día 09/05/2022



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO**  
Secretaria